

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 2927** *Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Plantas fotovoltaicas Quilla Solar, de 74 MWp, Portalón Solar, de 74 MWp y Spinnaker Solar, de 50,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 22 de junio de 2022 tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto «Plantas fotovoltaicas Quilla Solar, de 74 MWp, Portalón Solar, de 74 MWp y Spinnaker Solar, de 50,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid», remitida por Quilla Solar, SLU, Portalón Solar, SLU y Spinnaker Solar, SLU, como promotores, y respecto de las que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ostenta la condición de órgano sustantivo.

#### Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el citado proyecto y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

No comprende el ámbito de la evaluación de seguridad y salud en el trabajo, ni de otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

En el EsIA se ha tenido en cuenta la fase de cese y desmantelamiento de forma superficial, por tanto, se considera oportuno que tales actuaciones sean recogidas en su momento en un proyecto específico, que incluya la retirada de todos los elementos, la gestión de los residuos generados, la restitución del terreno a la situación original y la restauración del suelo y de la vegetación, y que será sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

#### 1. Descripción y localización del proyecto

La descripción del proyecto se corresponde con el diseño final planteado por el promotor como consecuencia de la fase de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, ya que se ha realizado una reducción de la superficie de las plantas fotovoltaicas del 24,11 % como consecuencia de los informes presentados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid. La reducción de superficie efectuada implica, asimismo, una reducción de otros factores como la potencia pico y el número de módulos, la longitud de vallado perimetral o volumen de movimiento de tierras entre otros.

El proyecto tiene, por tanto, por objeto la construcción y operación de tres plantas fotovoltaicas (PFVs), Portalón Solar, Quilla Solar y Spinnaker Solar, ubicadas en el término municipal de Nuevo Baztán, provincia de Madrid, de potencia instalada 74 MWp, 66,33 MWp y 50,5 MWp respectivamente, una superficie total de ocupación de

aproximadamente 290 ha y un perímetro total de vallado de 30.848 m, así como la construcción de la infraestructura de evacuación asociada.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:

**Plantas solares fotovoltaicas:**

Las plantas ocupan una superficie total de 289,56 ha, de las cuales 114,67 ha corresponden a Portalón Solar, 104,01 ha a Quilla Solar y 70,88 ha a Spinnaker Solar. Las instalaciones presentan un perímetro vallado de 33.896 metros. Los 476.952 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de los que está compuesta la planta se instalan sobre seguidores solares de un único eje horizontal anclados directamente al terreno mediante hincado. El número total de recintos en los que se divide el proyecto son 19, de los cuales 5 corresponden a Portalón Solar, 9 a Quilla Solar y 5 a Spinnaker Solar. En total está proyectada la instalación de 27 Power Blocks con un total de 54 inversores de 3.190 kVA.

Inicialmente el proyecto tenía previsto ocupar 381,38 ha y con una poligonal de 36.889 m, aunque tras la información pública se ha reducido la superficie un 24 % con respecto al proyecto original, ocupando una superficie total de 289,56 ha con un perímetro de 30.848 m, ubicada en el término municipal de Nuevo Baztán.

El acceso a las parcelas ocupadas por las plantas se realizará desde la carretera M-204 entre los puntos kilométricos K-28 y K-31, pudiendo llegar a los accesos a través de caminos públicos. Se prevé realizar una nueva red de viales perimetrales e interiores en las PFVs de unos 21.134 m.

**Líneas de evacuación:**

- Línea soterrada de 30 kV que recoge la energía generada por las plantas fotovoltaicas, tendrá una longitud total de 7.565 m y discurrirá entre Nuevo Baztán y Valverde de Alcalá hasta la Subestación Elevadora de Tensión (SET) Piñón.

- Línea área de 220 kV desde la SET Piñón 220/30 kV hasta la SET Nimbo 400/220 kV sobrevolando los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Valverde de Alcalá, Loeches y Pozuelo del Rey (Madrid). Constará de 49 apoyos y tendrá una longitud de 17,153 km.

- Línea aérea de 400 kV. Se extiende desde la SET Nimbo 400/220 kV hasta la Subestación Loeches 400 kV, discurriendo todo su trazado por el término de Loeches a lo largo de 1,82 km y 7 apoyos.

**Subestaciones:**

- SET Piñón 30/220 kV. Constará de un parque intemperie de 220 kV, además de un nivel de 30 kV a la intemperie, ocupando una superficie de 8.150 m<sup>2</sup> en el término municipal de Valverde de Alcalá.

- SET Nimbo 220/400 kV. Constará de un parque de intemperie de 400 kV, otro de 220 kV y parque interior de 30 kV que ocupará una superficie de 11.997 m<sup>2</sup> en el término municipal de Loeches.

Infraestructura de medida Nimbo-Loeches 400 kV. Ubicada en Loeches (Madrid), constará de un parque de intemperie de 400 kV, equipado con una posición de línea y una posición de medida de la línea, constituida por tres transformadores de tensión inductivos. Ocupará una superficie de 1.961 m<sup>2</sup>.

## 2. Tramitación del procedimiento

En el «Boletín Oficial del Estado», n.º 247 de 15 de octubre de 2021, con rectificación en el n.º 250 de 19 de octubre de 2021, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», n.º 249 de 19 de octubre de 2021, se publica el anuncio del Área Funcional

de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa, de la autorización administrativa de construcción y de la declaración de impacto ambiental del presente proyecto. Asimismo, se publica en el diario ABC el día 22 de octubre de 2021. Asimismo, el órgano sustantivo realizó las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, según establece el artículo 37 de la Ley 21/2013, de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 22 de junio de 2022 tuvo entrada en esta Dirección General el expediente para el inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Revisada la documentación ambiental y formal recibida, el órgano ambiental comprueba que constan todos los informes preceptivos recogidos en el apartado 37.2 de la ley 21/2013 según establece el artículo 40 de la citada Ley de Evaluación Ambiental, por ello se procede a realizar el análisis técnico del expediente. En dicho análisis, se considera conveniente que tanto la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid como la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), emitan un nuevo informe en relación con la documentación complementaria aportada por el promotor. Por tanto, desde esta Dirección General se realizan sendos requerimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Las contestaciones a estos requerimientos han tenido entrada en esta Dirección General el 5 de diciembre de 2022 y el 1 de diciembre de 2022 respectivamente.

Asimismo, se considera que el informe emitido con fecha 20 de julio de 2022 por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid es incompleto al pronunciarse únicamente en relación con las Plantas Fotovoltaicas y no en relación con las líneas eléctricas de evacuación. Por tanto, desde esta Dirección General se realiza un requerimiento con fecha 26 de octubre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha.

En la tabla recogida en el anexo I de la presente resolución, se relacionan las administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid durante el procedimiento de información pública y se indican los que han emitido respuesta. Durante el trámite de Información Pública se recibieron varias alegaciones de particulares y empresas, así como de una asociación de vecinos y del Canal de Isabel II.

### *3. Análisis técnico del expediente*

#### *a. Análisis de alternativas.*

En el proyecto se ha realizado un estudio de alternativas de forma amplia comenzando con un Diagnóstico Territorial del nudo «San Fernando-Loeches-Anchuelo-Ardoz», estableciéndose las zonas viables para la implantación de todas las infraestructuras del citado nudo, las plantas fotovoltaicas, los pasillos para las líneas eléctricas y las posibles ubicaciones de las subestaciones eléctricas de transformación (SET). Todo ello basado en modelos de capacidad de acogida que relacionan variables ambientales y técnicas.

Asimismo, en el estudio de impacto ambiental se ha realizado el análisis de alternativas a nivel de proyecto basándose en criterios técnico-energéticos y medioambientales, estableciendo una serie de variables de restricción. De acuerdo con estas variables se ha desarrollado un modelo gráfico de acogida del territorio para determinar las mejores alternativas para el desarrollo del proyecto completo.

Para la ubicación de las PFVs se ha planteado el análisis en función de variables como el impacto visual, la afección a la vegetación, fauna, vías pecuarias, patrimonio histórico-arqueológico, la reducción de gases de efecto invernadero y la influencia sobre

la economía, la renta y el empleo. Las alternativas propuestas son tres, además de la alternativa 0 o de no actuación:

Alternativa 1. Ubica las plantas al norte del casco urbano de Nuevo Baztán, al noreste del casco urbano de Pozuelo del Rey, y al norte de la carretera M-219. Sobre esta zona están catalogados los HICs 9340 y 4090 y los terrenos estarían cerca de la IBA «Alcarria de Alcalá», caracterizada por las poblaciones de avutarda y sisón. Además, comparando esta ubicación con las otras alternativas, sería la más alejada de la subestación de evacuación que implicaría un mayor trazado de la línea de evacuación, lo que podría aumentar las pérdidas de energía y las afecciones medioambientales.

Alternativa 2. La localización del proyecto estaría al suroeste del casco urbano de Loeches y al noreste del de Arganda del Rey, entre la Autopista R-3 y la carretera M-300. Estos terrenos estarían cerca de la ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid», la ZEPA «Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares» y de la IBA «Cortados y Graveras del Jarama». Además, la línea de evacuación tendría que atravesar necesariamente el HIC 9340, aunque de todas las alternativas es la que menos presencia de arbolado presenta.

Alternativa 3. Las plantas se ubicarían al norte del casco urbano de Torres de la Alameda, en terrenos situados al este de la MP-203 y al oeste de la carretera M-300. Esta área se encuentra a algo menos de 1 km del ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid» y habría presencia del HIC 1520, hábitat prioritario que dificultaría la instalación de la línea de evacuación.

Puesto que el grupo IGNIS, al que pertenece el promotor del proyecto, está planeando la implantación de otras 3 PFVs sobre terrenos incluidos en la alternativa 2, con el objeto de evitar saturar la zona se ha optado por la alternativa 1 para ubicar las plantas fotovoltaicas de Portalón, Quilla y Spinnaker, en el municipio de Nuevo Baztán.

En cuanto a las alternativas para las líneas de evacuación, se seleccionaron 3 posibles trazados y empleando un *buffer* de 100 m sobre cada uno de ellos, se concluye que la mejor alternativa desde el punto de vista ambiental/territorial es la 1 en concreto en cuanto a campos electromagnéticos, cauces, hábitats de interés comunitario y patrimonio cultural.

Con respecto a la ST Nimbo se propusieron 4 parcelas seleccionando la 2 por ser la que presentaba una mayor capacidad de acogida con un grado moderado de sinergias con la avifauna y un grado muy favorable de sinergias con el paisaje. En cuanto a ST Piñón, se estudiaron 3 parcelas seleccionando la ubicación 3 con un grado desfavorable de sinergias con la avifauna y un grado favorable de sinergias con el paisaje.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

b.1) Suelo, subsuelo, geodiversidad.

Durante la fase de construcción y desmantelamiento de las instalaciones, las principales afecciones se producirán por los movimientos de tierras, desbroces, excavación de zanjas, instalación del vallado, cimentación de los módulos fotovoltaicos cuando sea necesaria, acondicionamiento de accesos a la planta y apoyos de la línea, y construcción de las SETs. Estas actuaciones conllevarán una modificación en el relieve, aunque al ubicarse el proyecto dentro de la zona Meso-Terciaria del Tajo, los suelos presentan pendientes suaves por lo que no se prevén grandes movimientos de tierras, con un balance previsto de 22.700 m<sup>3</sup> de tierra sobrante, los cuales según señala el promotor, serán llevados a un vertedero de tierras autorizado.

Para la ejecución del proyecto será necesario crear una nueva red de viales perimetrales e interiores de 11.523 m de longitud con una anchura de 5 m, además se procederá a realizar un total de 88.113 m de zanjas para cables de media y baja tensión en el interior del perímetro de las plantas. Asimismo, será necesaria la apertura y/o acondicionamiento de accesos a gran parte de los apoyos de la línea aérea de evacuación, estimando el promotor unos 2.444,68 m<sup>2</sup> de nueva ocupación, además de la

ocupación de 20.700 m<sup>2</sup> de terreno entre permanente y temporal para la ejecución de las plataformas de los apoyos. En cuanto a las SETs la superficie vallada será de 1,77 ha en total.

Se ha comprobado que los terrenos sobre los que se ubican las plantas en su mayoría presentan una erosión baja, pese a haber estado sometidos a una producción agrícola tradicional. La presencia de las PFVs y los trabajos de mantenimiento asociados, pueden tener efectos negativos sobre la fertilidad del suelo. Por ello, el promotor mantendrá una vegetación adecuada mediante desbroces mecánicos periódicos y/o mediante pastoreo, para mantener una superficie con fertilidad media.

Para minimizar los impactos sobre el suelo, el EsIA señala que procederá a limitar los movimientos de tierras al mínimo necesario, la circulación de vehículos y maquinaria dentro de la obra evitará la compactación del terreno en zonas no delimitadas con especial atención al Barranco del Portillo y al nacimiento del Arroyo de la Fuente del Rey, evitando su afección. Se prevén actuaciones de descompactación tras la obra en las zonas temporales y la realización de las excavaciones en el menor tiempo posible, disminuyendo el tiempo de exposición de los materiales del suelo a la erosión. Durante la ejecución de los trabajos de construcción de accesos a los centros de transformación, se estudiará la posibilidad de realizar operaciones de refuerzo de taludes para mejorar su estabilidad minimizando los procesos de erosión, efectuando cunetas de desagüe y drenajes transversales. De forma periódica se procederá a la limpieza y correcta gestión de residuos, así como a la retirada de instalaciones temporales y la restauración de las superficies desnudas al finalizar las obras, restituyéndolas con la capa de tierra vegetal acopiada inicialmente.

#### b.2) Hidrología.

El área de estudio se encuentra sobre las cuencas hidrográficas de los ríos Henares, Jarama y Tajuña, sin embargo, en el entorno del proyecto hay pocos cursos de agua, que son permanentes y asociados al área de la Vega, por lo que son zonas llanas en las que la red hidrológica es poco significativa.

El proyecto se encuentra sobre las masas de agua subterránea La Alcarria y Aluviales Jarama-Tajuña, concretamente en el acuífero de la Alcarria, localizado en zona vulnerable a la contaminación de nitratos de origen agrario de acuerdo con la orden 1301/2014, de 23 de julio que modifica la Orden 2331/2009, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid. Los terrenos sobre los que se implantarán las infraestructuras contienen materiales detríticos de permeabilidad media-baja, considerando el EsIA un riesgo bajo de afección a las aguas subterráneas.

Las PFV no interceptan ningún cauce, aunque el límite oeste de la poligonal de PFV Portalón Solar coincidiría con el Barranco de Caballitos y con el curso de agua «Arroyo de la Fuente del Rey». Además, en las inmediaciones de la PFV Quilla Solar se encontraría el Barranco del Portillo, informando el Ayuntamiento de Nuevo Baztán que podría resultar afectado de manera severa el manantial de dicho barranco. No obstante, con la reducción de superficie llevada a cabo en esta planta tras la información pública y a pesar de ocuparse zonas de policía de cauces, se reducirá considerablemente la posible afección al barranco. En cuanto a la línea de evacuación, cruza el barranco de la Mora/Arroyo Val de Loeches, el Barranco Valderrocón y el barranco Valdeaparicio, todos de carácter intermitente. Sobre estos barrancos el promotor ha calculado una afección de 100,66 m, sobre la zona de policía y ha señalado que podrían producirse podas en el dominio público hidráulico para despejar la campa de montaje de los apoyos. Además, se ha garantizado que todos los cruzamientos tengan una altura superior a 10 metros, cumpliendo con la distancia mínima señalada por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y que ninguna de las infraestructuras del proyecto se encuentra en zona inundable.

Para minimizar la afección al medio hídrico, el EsIA incluye el jalonamiento de los cauces en el entorno de las zonas de obras, la instalación de elementos de protección para los cauces frente al arrastre de partículas procedentes de las obras, y la instalación

de balsas de decantación permanentes. En cuanto a los líquidos desencofrantes y los riegos de imprimación para las emulsiones asfálticas, se realizarán minimizando afecciones sobre el medio circundante. Se empleará un parque de maquinaria debidamente impermeabilizado, al igual que las superficies que se utilicen para acopio de materiales potencialmente contaminantes. Todas las actuaciones dejarán expedito el paso por el dominio público hidráulico, además de proceder a conseguir las autorizaciones pertinentes y de restaurar el entorno afectado a las condiciones originales. Durante la fase de explotación, las limpiezas de los paneles una o dos veces al año se realizarán con agua, mediante tractor cuba y sin usar productos químicos añadidos.

b.3) Aire y cambio climático.

Durante la fase de obras se puede producir la alteración de la calidad del aire por el incremento de partículas en suspensión, motivado por la circulación de vehículos y maquinaria sobre suelo desnudo y los movimientos de tierra. Para evitarlo se aplicarán medidas como riegos, disminución de la velocidad de la maquinaria, entoldado del material, etc. Durante la fase de funcionamiento de las PFVs, en el EsIA se indica que se contribuirá a la mitigación del efecto invernadero, siendo por tanto este un impacto positivo sobre el clima, se estima que se producirá un ahorro de emisiones durante los 25 años de vida útil del proyecto de 2.724.219.68 t CO<sub>2eq</sub>.

La Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, valora de manera positiva el proyecto en relación con el factor clima, tanto en su vertiente de mitigación como en su vertiente de adaptación, incluyendo una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al proyecto.

b.4) Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario (HIC).

La zona del proyecto es fundamentalmente una estepa cerealista de cultivos de secano herbáceos, con manchas dispersas de matorral-pastizal en zonas de cultivo abandonado, en bordes de caminos o en zonas escarpadas o degradadas, destacando el tomillo (*Thymus vulgaris*). Asimismo, hay presencia continua de arbolado disperso principalmente de encina (*Quercus ilex*) y almendro (*Prunus dulcis*) o bien pequeños bosquetes o manchas más densas de encinar, así como algunas parcelas dedicadas al cultivo del olivo. La poligonal de las plantas Portalón y Spinnaker colindan con un área arbórea catalogada como Monte de Utilidad Pública (MUP) Propios de Corpa y como Monte Preservado que incluye masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal. En las inmediaciones del proyecto también se pueden localizar pequeños arroyos estacionales con vegetación de ribera asociada como en los márgenes del Barranco del Portillo, cercano a FTV Quilla, en los que domina el chopo negro (*Populus nigra*), seguido de *Salix*.sp y, en menor medida, majuelo (*Crataegus monogyna*). Pese a todo, este territorio está altamente humanizado con una presión urbanística elevada.

Según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y de Árboles Singulares, en el ámbito de estudio se podría dar la presencia del serbal (*Potamogeton perfoliatus* Linnaeus) catalogado como sensible a la alteración de su hábitat, y de regaliz (*Glycyrrhiza glabra* Linnaeus) catalogado como de interés especial. En cuanto al trazado de la línea de evacuación está documentada la labiada Nepeta hispánica, especie endémica de España y también sensible a la alteración de su hábitat. El promotor no descarta la presencia de estas especies en el entorno del proyecto, aunque señala que en las visitas de campo realizadas no se ha detectado ninguno de estos taxones.

En cuanto a los Hábitat de Interés Comunitario (HIC), según la cartografía estarían presentes en el ámbito de las tres plantas el HIC 9340-«Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y el HIC 4090-«Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga», además en la FTV Spinnaker se encontraría el HIC prioritario 6220\*-«Zonas subestépicas

de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodiete*». Sin embargo, tras los trabajos de campo el promotor indica la ausencia de las especies características de dichos HICs, por lo que no se espera afección a los mismos. En cuanto al trazado de la línea de evacuación, en algunos apoyos se han detectado especies que pueden ser asimilables a los siguientes HICs: 1520\*-«Vegetación gipsícola 31 ibérica (*Gypsophiletalia*)», 5210-«Matorrales arborescentes de *Juniperus spp*», 5330-«Matorrales esclerófilos, halonitrófilos y estepas continentales halófilas y gipsófilas», HIC 9340-«Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y 4090-«Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga».

Pese a que en el diseño del proyecto el promotor ha intentado preservar los rodales y pies arbóreos, para la construcción de las plantas está prevista la tala de 8 encinas, 2 almendros, 27 olivos de porte reducido y 2 acacias, mientras que para la construcción de los apoyos y de sus accesos está prevista la tala de 117 árboles y 4 podas, afectando a 66 pinos, 36 olivos, 14 encinas, 3 coscojas y 2 almendros, la mayoría en el tramo de la línea Piñón-Nimbo. Asimismo, están previstas actuaciones silvícolas puntuales en la calle de seguridad de las líneas estimándose una afección por desbroce de 74.797 m<sup>2</sup>, así como 6.829 m<sup>2</sup> por la construcción de los apoyos y sus accesos, viéndose especialmente afectados los tomillares. La calle de seguridad afectará en unos 40.421 m<sup>2</sup>, de los cuales 36.712 m<sup>2</sup> corresponden al HIC 4090 y 3.709 m<sup>2</sup> al HIC 9240 «Robledales de *Quercus faginea* (península ibérica)», aunque se espera realizar solo algún desbroce puntual de matorral. La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid destaca la importancia de las especies asociadas al HIC 4090, al ser un hábitat con flora asociada a especies lepidópteras con catalogación especial en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Todas las medidas concretadas en materia de flora deberán estar coordinadas y supervisadas por el órgano competente en materia de medio ambiente.

El EsIA indica que realizará una prospección de flora previa al inicio de las obras en zonas de ocupación permanente y temporal. Se realizará el mínimo desbroce, limitando la circulación de vehículos y jalonando el ámbito de trabajo para evitar invadir terrenos adyacentes. Se señalarán los árboles a proteger tanto en el interior de las plantas como en zonas adyacentes y en los accesos, se aplicará cicatrizante en las heridas o podas. Después de las obras y en el interior del perímetro de las plantas, se revegetará cuando sea necesario utilizando la tierra vegetal anteriormente retirada, se plantará una pantalla vegetal de árboles y arbustos en tramos visibles desde las carreteras y urbanizaciones. Después del acondicionamiento de la parcela y antes del inicio de la época reproductora, se creará un espacio perimetral externo al vallado en una franja de entre 5-10 metros en el que se harán siembras permanentes de leguminosas de diferentes especies o cereal para favorecer la alimentación de aves esteparias, asimismo se plantarán árboles y arbustos dispersos en dicha franja para favorecer el cobijo y anidación de aves. Por otra parte, se plantarán especies que fomenten el desarrollo de las abejas.

La documentación recibida indica que el ámbito de estudio está muy cultivado y las zonas de bosque son muy escasas, por lo que la pérdida de zonas boscosas tiene una importancia relativa mayor al que tendría en zonas eminentemente forestales, por ello se propone la compensación de cinco veces el número de árboles apeados, preferiblemente de las mismas especies. Esta reforestación está prevista en 0,5 ha en el ámbito directo de afección del proyecto, con la siembra de especies características de la vegetación circundante en combinación con especies colonizadoras y rústicas autóctonas.

Para minimizar el riesgo de incendio durante el periodo de obras se dará cumplimiento a las medidas de prevención de incendios recogidas en la legislación específica, como el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

## b.5) Fauna y biodiversidad.

Durante los trabajos de campo realizados en el ámbito de estudio del proyecto se han detectado especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), en concreto en la ubicación de las plantas se ha avistado el águila imperial (*Aquila adalberti*) catalogada en «peligro de extinción» y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) catalogado como «vulnerable». En lo que respecta a la línea, destaca la presencia de rapaces como milano real (*Milvus milvus*) catalogada en «peligro de extinción, con mayor número de detecciones en el seguimiento anual de avifauna entre las censadas, así como avistamientos de buitre negro (*Aegypius monachus*) clasificado como vulnerable» en el CEEa. Asimismo, se ha constatado la presencia habitual de ejemplares de águila imperial posados en torres de líneas eléctricas existentes cercanas al trazado de la línea aérea proyectada.

Pese a no haberse detectado propiamente dentro del perímetro de las plantas, en la zona norte a unos 500 m de las FTV de Portalón y Quilla Solar, se ha constatado en los trabajos de campo la presencia histórica de 3 ejemplares de sisón (*Tetrax tetrax*), catalogado como «vulnerable» según CEEa. En estas mismas ubicaciones se han observado dos ejemplares de avutarda (*Otis tarda*), siendo esta zona donde se concentran los avistamientos de fauna esteparia, señalando la Subdirección General Biodiversidad Terrestre y Marina-MITECO que se trata de una zona sensible para la avifauna esteparia. Además, se habría detectado una concentración de avutardas entre Pozuelo del Rey y Campo Real con 18 ejemplares en los límites de la IBA de la «Alcarria de Alcalá», a unos cientos de metros de la línea aérea del proyecto y a 9 km de la ubicación de las plantas.

Las zonas de implantación suponen un área de transición entre áreas de cría y expansión para el buitre negro y el águila imperial. La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, indica que las plantas se encontrarían además en área de campeo del águila real. La Subdirección General Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO informa que no se puede descartar que el sisón común y el aguilucho cenizo utilicen como hábitat de cría y alimentación las zonas previstas para la implantación de las PSFV y sus inmediaciones. En concreto, resalta la notable presencia de aguilucho cenizo en las ubicaciones de las FTVs, por lo que éstas se encontrarían en una ubicación potencialmente comprometida para la conservación de esta especie, habiéndose localizado ejemplares nidificantes, al menos dos parejas, así como presencia invernante de algún ejemplar disperso. En lo que respecta a la línea de evacuación, se han detectado abundantes avistamientos de esta especie en el entorno de la SET Piñón y con avistamientos en altura cerca de los primeros apoyos de esta línea.

En cuanto a especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992, de 26 de marzo), se han realizado observaciones de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) «en peligro de extinción», así como el águila real (*Aquila chrysaetos*) y aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus* Linnaeus), catalogadas ambas como «Sensibles a la alteración de su hábitat», siendo estas sobre las que se esperaría un mayor impacto. Ambas especies también han sido avistadas a lo largo del trazado de la línea eléctrica, destacando los avistamientos de águila real al norte de la IBA mencionada, así como los de aguilucho lagunero en esta misma zona y en el entorno del tramo desde la SET Nimbo a la SET Loeches. Asimismo, se han avistado especies catalogadas de «interés especial» como el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y alcaudón real (*Lanius excubitor*).

El trazado de la línea, desde el apoyo 18 al apoyo 23 se ubica a escasos metros de la IBA n.º 75 «Alcarria de Alcalá», donde se han registrado la mayor cantidad de avistamientos de especies de interés. Asimismo, parte de este tramo de la línea resulta coincidente con el corredor de infraestructuras diseñado por la Comunidad de Madrid, siendo necesarios soterramientos en estas localizaciones según ha indicado la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

Con el objetivo de actualizar la información, el promotor procedió a realizar 2 campañas de muestreo estacional durante el periodo reproductor y post reproductor (abril-septiembre) y parte de la invernada (octubre-diciembre) de 2021, centrado en el ámbito de las PFV. Según los resultados de esta nueva campaña, no se aporta nueva información que modifique las conclusiones del EslA, aunque se han observado especies no censadas anteriormente como elanio común (*Elanus caeruleus*) y mochuelo europeo (*Athene noctua*).

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO indica, que el proyecto se encuentra adyacente a ZRA-03 «Cultivos entre Corpa y Santorcaz», espacio de importancia para las especies de aves esteparias, con notables observaciones de aguilucho cenizo, sisón, avutarda común y cernícalo primilla, además de otras aves que han resultado especialmente abundantes en esta zona como la codorniz común, o en menor medida el mochuelo europeo. Además, en esta zona se han realizado avistamientos de águila real, aguiluchos pálido y lagunero occidental, milano real y milano negro, busardo ratonero y cernícalo vulgar, por lo que no es de extrañar que estas especies ocupen la zona de estudio.

En lo que respecta a los quirópteros, el promotor indica la posible presencia de murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrum-equinum* Schreber) y el murciélago ratonero (*Myotis myotis*), ambos catalogados como vulnerables tanto por el CEEA como el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid. Además, en dicho catalogo también estarían incluidas especies como el sapillo moteado común (*Pelodytes punctatus*) y la culebra de herradura (*Hemorrhois hippocrepis*), ambos catalogados como «vulnerables».

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid indica, que en el entorno puede haber especies de flora del género *Astragalus*, importante para los lepidópteros como *Plebejus pylaon*, especie recogida como sensible a la alteración del hábitat en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

Durante la fase construcción, la eliminación de cubierta vegetal y los movimientos de tierra podrán suponer molestias a la fauna, así como destruir puestas y nidadas o aumentar la probabilidad de atropello de animales por el tránsito de maquinarias. Además, como en cualquier construcción, la ocupación del espacio conllevará la pérdida de hábitat por parte de la fauna, tanto de manera temporal como permanente y podrá aumentar el riesgo de incendios en la zona.

En las inmediaciones de la PFV Quilla Solar se encuentra un nido de águila real, sobre el que se han reducido los impactos previstos con la reducción de la superficie del proyecto indicada por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, con lo que el proyecto se aleja hasta los 960 m del nido, cuando anteriormente se encontraba a tan solo 150 m. Pese a ello, la Comunidad de propietarios de la Urbanización Mirador de Nuevo Baztán, a través de informes de ONGs como GREFA (Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat) o Tagonis, indican que se produciría una especial afección por ocupar las plantas fotovoltaicas territorios clave para el águila perdicera o el águila imperial, limitando sus áreas de campeo y dispersión en la segunda, y afectando al área de reproducción en la primera. Tagonis también menciona posibles incidencias sobre parejas reproductoras de águila real mediterránea por la cercanía de las placas solares a las plataformas de cría.

Para evitar estos impactos el promotor indica que adaptará las obras de las PFVs y de la línea de modo que se eviten los periodos reproductivos de las especies detectadas en la zona, mediante una prospección previa, procediendo a su balizamiento. Se tendrá en cuenta la presencia de especies sensibles, concretamente se prestará atención en la ubicación de PFV Quilla Solar por la presencia del nido de águila real en el valle de Valhondo, así como en la zona sur de dicha PFV por la posible presencia de ejemplares cercanos de sisón y avutarda, creando un cronograma para seguimiento de la obra. También se realizarán campañas de conservación y rescate de los aguiluchos ibéricos (especialmente para el aguilucho cenizo), procediendo a una prospección de la totalidad de los campos de cultivo susceptibles de albergar nidos y paralelamente, se equiparán

dos ejemplares anualmente con emisores GPS para conocer la futura incorporación al medio de esta especie. En cuanto a la línea eléctrica, se realizará una prospección previa al periodo reproductor de las zonas forestales que sobrevuela los vanos del PN36 al PN39 para descartar nidificaciones de rapaces forestales, adaptando la construcción de la infraestructura. En zonas cercanas a Montes preservados, también se realizará un estudio de ruido. En todo momento se limitarán las operaciones constructivas al periodo diurno, así como los desbroces, movimientos de tierras y trabajos constructivos al mínimo necesario, además de que la circulación de vehículos y maquinaria se limitará a las zonas autorizadas dentro de la obra empleando, siempre que sea posible, los viales y accesos construidos.

Tal y como indica el EsIA, durante la fase de explotación las plantas fotovoltaicas pueden fragmentar el territorio y afectar la conectividad de áreas de interés para ciertas especies como la avutarda, el sisón, la ganga y el aguilucho cenizo. Además, el vallado de las PFVs podría ser un obstáculo difícil de superar para poblaciones de zorro, corzo o incluso para avifauna como la avutarda, lo que podría dividir las poblaciones de estas especies. Aunque el hábitat ya está degradado debido a prácticas agrícolas y desarrollos urbanísticos, se considera que el impacto de la construcción de las PFVs es alto debido a su ubicación en un área intermedia entre Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Áreas Importantes para las Aves (IBA) y otras áreas de interés para la fauna (áreas de conservación de águila imperial, buitre negro y águila perdicera y áreas de interés para aves esteparias), y su cercanía a un corredor ecológico y a áreas de distribución de sisón. Pese a ello, el promotor indica que no se ha identificado ninguna zona sensible para aves esteparias en las zonas de implantación ni en su entorno inmediato por tratarse de una zona degradada en la que se han observado pocos individuos, además indica que las molestias que se pudieran producir no se originarán de manera simultánea en toda la superficie.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, indica que los machos de sisón no muestran siempre fidelidad a los territorios ocupados en años anteriores, aunque probablemente sí utilicen la misma zona para criar, por ello, ese organismo considera que los machos registrados durante el periodo de cría en el entorno de las implantaciones en los censos del promotor de 2020, podrían seleccionar zonas más próximas a las implantaciones e incluso dentro de la ubicación de las plantas en años posteriores.

Durante la fase de explotación, la presencia de la línea aérea de evacuación podrá conllevar la colisión y electrocución de la avifauna. La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid y la comunidad de propietarios de la Urbanización Mirador de Nuevo Baztán, indican que en esta zona ya hay una concentración importante de líneas eléctricas, por lo que una línea más aumentaría este impacto con la posible aparición de efectos sinérgicos con las restantes infraestructuras del entorno. En concreto, en el EsIA se indica que los siguientes vanos podrían ser sensibles por los avistamientos de avifauna:

- PN15-PN22: debido a la cercanía con el límite de la IBA «Alcarría de Alcalá». Además, según indica el promotor el cruce de la traza está a altura de riesgo para águila imperial, busardo ratonero, cernícalo vulgar, buitre leonado, milano negro, milano real y avutarda. Este tramo coincide con el Corredor Principal del Sureste.

- PN36 al PN39: debido a la cercanía de masas forestales que pueden albergar nidificaciones de especies sensibles como el milano real y negro, águila calzada y real, busardo ratonero o azor.

- En cuanto a los vanos con nidificaciones más cercanas, el PN42 estaría a 3 km de un nido de cernícalo vulgar y el PN40 se encontraría a 1,7 km de un primillar.

- PN 46-PN47: el promotor ha registrado cruces a altura de riesgo de buitre negro, busardo ratonero, milano negro y real.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, ha solicitado que se proceda a realizar el soterramiento cuando la línea cruce los

Corredores Principales existentes en la zona, los cuales permiten la conectividad biológica con la ZEPA «Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares» por el oeste, estableciendo igualmente una continuidad ecológica entre los espacios naturales protegidos del ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid» en sus tramos este y oeste, así como con el Parque Regional del Sureste. Además, estos corredores constituyen, en sí mismos, una zona esencial para el desarrollo de la actividad biológica de las especies esteparias del sureste de la Comunidad de Madrid. Esta es la solución más costosa, pero, medioambientalmente es más viable a largo plazo, dado que evita los problemas de electrocuciones y colisiones, así como los efectos de fragmentación de hábitats o aquellos derivados de la alteración del paisaje. Concretamente los tramos a soterrar son los comprendidos entre los apoyos PN1 y PN9 y entre los apoyos PN15 y PN22.

Asimismo, durante la fase de explotación la mera presencia de las PFVs supondrá la eliminación y fragmentación del territorio. En vista de ello, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, indica en sus informes la necesidad de reducir la ocupación de hábitat estepario y el efecto barrera de las plantas fotovoltaicas, mejorando así la permeabilidad de estas infraestructuras. A pesar de que el promotor elimina del proyecto un 24 % de las superficies originalmente propuestas, esta Dirección General no está conforme con dicha reducción y considera que se debe de reducir más superficie para garantizar la mínima afección a las aves esteparias.

La Subdirección General Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO en su último informe recibido el 30 de noviembre de 2022, considera que las parcelas sobre las que se ha llevado a cabo la reducción inicial de superficie del proyecto no suponen una mejora notable al proyecto, debido a que quedarían estos espacios «liberados» desconectados del resto del entorno agroestepario, debido a la propia presencia de las plantas FTVs, carreteras y urbanizaciones, dificultando o impidiendo el uso de estos terrenos por parte de las especies esteparias. Asimismo, indica que la afección del proyecto puede ir más allá de la reducción en la calidad del hábitat, pudiendo generar mortalidad directa o indirecta, fragmentación o transformación completa del hábitat.

Respecto a la línea eléctrica, se indican como medidas correctoras la instalación de balizas salvapájaros de triple aspa en el vano del PN46 al PN47, además de proponer la tipología en espiral del PN36 al PN44 de manera que esta infraestructura cuente con la máxima visibilidad para las aves, siempre siguiendo con lo indicado por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Como medidas compensatorias el promotor indica que se procederá a crear puntos de agua permanentes en cada PFV para el fomento de la perdiz y el conejo, especies presa clave para la mayoría de las aves rapaces detectadas en los censos del ámbito de estudio. Se adecuará si es posible la balsa de agua asociada al barranco del Pocillo, potenciando su uso por la fauna presente en el entorno. Para diversificar el hábitat, se procederá a la instalación de majanos o muros de piedra para anfibios, reptiles y micromamíferos además de acúmulos de madera para el fomento de invertebrados y la instalación de hoteles de insectos para polinizadores. Se instalarán posaderos para rapaces nocturnas y diurnas en el perímetro de las PFVs, así como cajas nido para carraca, lechuza, mochuelo y quirópteros. Asimismo, a nivel de nodo se creará un primillar que dé conexión al de Arganda para recuperación de antiguos núcleos de cría. Se mantendrá una banda perimetral de 5-10 m junto al vallado de especies que puedan constituir un buen hábitat de alimentación y cría para aves esteparias con leguminosas y cereales de talla alta de forma periódica, durante la vida de la instalación, instalando un vallado permeable de unos 2 m, adecuado para el paso de la fauna sin alambre de espino o elementos cortantes, alzándolo del suelo al menos 20 cm, además de la instalación de placas para aumentar su visibilidad.

A nivel de nodo se realizarán proyectos de i+D consistentes en el estudio, seguimiento y mejora de la conectividad de los pasillos de la región sureste de la Comunidad de Madrid, centrándose en la fauna terrestre asociada a los corredores ecológicos, identificando los pasos prioritarios y los posibles obstáculos o problemas para actuar sobre ellos y mejorar la conectividad de los corredores (soterramientos o acondicionamiento de líneas aéreas, medidas agroambientales, etc). También a nivel de nodo, en aquellas zonas cercanas a los proyectos fotovoltaicos donde se aviste una mayor concentración de avifauna de interés, se propondrá la creación de un observatorio de aves, centro de recuperación faunística e investigación o bien un aula de naturaleza, que permita a los ciudadanos obtener información sobre la riqueza faunística del entorno.

Asimismo, se han propuesto una serie de medidas compensatorias a nivel de nodo, junto con otros proyectos fotovoltaicos de la zona:

- Financiación de investigación agrícola para la conservación de avifauna y compatibilización del uso agrícola con las plantas fotovoltaicas.
- Gestión de hábitat estepario para mejora de las poblaciones existentes de aves esteparias a través de un programa agroambiental.
- Colaboración con diferentes organismos y entidades para diferentes actividades como el refuerzo del águila perdicera en la zona centro peninsular (2023-2028); el monitoreo del águila real ibérica en territorios reproductores cercanos a las Plantas Solares Fovoltaicas; profundización y difusión del conocimiento científico sobre la ecología, gestión y retos de conservación de las aves esteparias y sus hábitats, relacionándolos con el uso energético del terreno gracias al aprovechamiento del recurso solar; o el desarrollo de modelos agro-fotovoltaicos mediante test pilotos.

b.6) Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000.

La línea eléctrica intersecta de este a oeste ámbito del Corredor Principal «De los Yesos» en el tramo de Pozuelo del Rey, y el Corredor Principal del «Sureste» en el tramo de Alcalá, siendo ambos de tipología esteparia. En su paso por este último corredor colinda además con la IBA 075 «Alcarria de Alcalá», también de naturaleza esteparia y en donde se tiene constancia de la existencia de poblaciones, residente y reproductora, de sisón y avutarda. Estos corredores ecológicos permiten la conectividad biológica con la ZEPA «Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares» por el oeste (situada a 16 km de la poligonal de las plantas y a 3 km de la línea), estableciendo también una continuidad ecológica entre los espacios naturales protegidos del ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid» en sus tramos este y oeste (situado este espacio a aproximadamente a 2 km de la línea eléctrica y a 7 km de la poligonal de la planta Spinnaker), así como con el Parque Regional del Sureste. Las plantas, en concreto Portalón Solar y Quilla Solar, colindan con el Corredor Secundario «Los Yesos», en el tramo de Monteacevedo. La PFV Quilla Solar ocupaba 3,5 ha de ese corredor secundario que conecta el Corredor Principal «De los Yesos» con el LIC Cuencas de los ríos Jarama y Henares. Esta afección queda reducida mediante la disminución de la superficie realizada por el promotor a solicitud de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, mencionada con antelación.

Las PFVs estarían cerca de otras figuras de protección como son los Montes de Utilidad Pública, en concreto del Soto de las Juntas (n.º 213), Riscos y Anexos (n.º 209), Finca del Caserdo del Henares (n.º 210) y Propios de Corpa (n.º 186), también al Monte preservado de «masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal», ubicado en Campo Real, sobre el que la línea de evacuación sobrevolaría a lo largo de 350 m. Siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, el promotor modifica la ubicación del único apoyo ubicado en el interior del Monte preservado, para evitar que se produzca el sobrevuelo de la línea eléctrica por encima del mismo.

Las PSFVs se localizan adyacentes y al sur de la ZRA-03 «Cultivos entre Corpa y Santorcaz».

Pese a la cercanía de todos estos espacios, el promotor indica que las distancias existentes entre las infraestructuras proyectadas y los espacios naturales protegidos presentes en el ámbito del proyecto son suficientes como para estimar que no se producirán afecciones directas ni indirectas sobre los mismos, y que, por tanto, no se producirán efectos sobre los HICs, especies de fauna y flora o sobre los valores naturales por los que fueron declarados dichos espacios.

Según los modelos de sensibilidad ambiental, el proyecto se encontraría en zona de sensibilidad baja, aunque el tramo de la línea de evacuación, entre los apoyos 16 al 22, presentaría un índice de vulnerabilidad media-alta. Sin embargo, la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO indica que el ámbito de estudio de San Fernando-Ardoz está considerada como una de las «Zonas altamente sensibles para la conservación de las aves esteparias incluidas en el Catálogo español de especies amenazadas (CEEa)» tal y como determina la «Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia». Además, señala que hay grandes extensiones de hábitat pseudoestepario, constituido por cultivos extensivos de secano fuera de los espacios protegidos y que no están considerados hábitats de interés comunitario, y que por tanto pueden quedar en situación de vulnerabilidad pese a que sean relevantes para la conservación de aves esteparias.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid resalta la importancia de los corredores ecológicos principales siendo, según normativa, «zonas de exclusión» y no «zonas sensibles» y que la presencia / ausencia en avistamientos puntuales sobre estos, no invalida la funcionalidad presente o futura de estos corredores, de manera que su integridad es imprescindible para posibilitar las progresiones poblacionales. Por ello, cualquier uso sobre estos espacios deberá ser compensado y se procederá al soterramiento de la línea de evacuación en aquellos tramos de intersección con el ámbito territorial de los corredores ecológicos principales existentes, lo que supone 5.413 m.

#### b.7) Paisaje.

La mayor afección visual se produce en los núcleos de población próximos al proyecto como La Urbanización Monteacevedo y Urbanización El Mirador situados cada una a 200 m del proyecto, y para aquellos transeúntes del abrevadero de la Fuente del Rey situado a 200 m aproximadamente. En lo que respecta a la línea, esta tendrá una gran visibilidad debido a que el trazado atraviesa varios municipios con una alta población, elevándose el número de potenciales observadores. Además, entre el apoyo 11 y el 23, la línea aérea se encontraría en zonas con intervisibilidad ponderada alta o muy alta y alta o media-alta fragilidad paisajística. La línea eléctrica sería visible, especialmente, desde la Vereda de Torres y del Camino del Rey, concretamente en los apoyos 17, 18 y 19. No obstante, esta cuestión queda resuelta al realizarse el soterramiento de la línea en el tramo coincidente con el corredor del sureste (tramo desde el apoyo PN15 al apoyo PN22), tal como indica la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid. No obstante, el promotor indica que la unidad de paisaje sobre la que se localizan los apoyos no tiene un valor alto, al tratarse de un escenario típico de páramo alcarreño y haber varias torres eléctricas.

La construcción de los módulos fotovoltaicos proyectados según el EsIA supone una afección paisajística moderada, puesto que en su diseño se introducen elementos discordantes sobre el terreno, además de generar un contraste cromático con el entorno. Para evitar dichos impactos se procederá a mantener una cubierta herbácea y de matorral de bajo porte en la mayor parte del terreno de las plantas fotovoltaicas exceptuando viales y edificios, además de proceder a la instalación de pantallas de vegetación de porte arbóreo y arbustivo, y/o con formaciones de islas arbustivas

de especies frecuentes de la zona. Esta pantalla está prevista instalarla en aquellas zonas donde el perímetro de las plantas se encuentre más próxima a los núcleos de población o que lindan con la carretera M-204, con la que se ha dejado un margen de 20 m para evitar intromisiones visuales. Asimismo, se propone usar los excedentes de tierras de la obra para formar caballones sobre los que se pudieran aplicar medidas de revegetación. El promotor señala que las edificaciones se diseñarán de forma acorde con las tipologías constructivas de la zona, además de mantener los viales en piedra o zahorra, evitando el uso de betunes asfálticos.

b.8) Población y salud humana.

Dada la cercanía a zonas residenciales, el Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General Salud Pública de la Comunidad de Madrid indica que se deben excluir aquellas zonas del proyecto ubicadas a menos de 200 m de zonas residenciales y de uso dotacional con población residente vulnerable. El promotor ha procedido a realizar un retranqueo de las plantas, reduciendo así las molestias a la población.

Durante las obras se puede producir un incremento de las partículas en suspensión asociado a los movimientos de tierra, tomando el promotor las medidas oportunas. Estas obras vendrán acompañadas también de un aumento del nivel sonoro, aspecto sobre el que muestra su preocupación el Ayuntamiento de Nuevo Baztán al poder superarse los límites establecidos. Sin embargo, el promotor estima que con el retranqueo de las plantas a las viviendas el nivel sonoro máximo será de 65 dBA durante la fase de construcción, se informará a los residentes cercanos de cuándo se realizarán las operaciones constructivas como el hincado de soportes, y se planificarán para no hacerlas coincidir con la ejecución de actividades extractivas de la concesión La Chanta.

El Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, indica que se deberá tener especial cuidado en aquellos tramos cercanos a los cauces, en este caso por cruces de la línea eléctrica, pues pueden ser puntos críticos para el desarrollo de plagas.

Durante la fase de explotación, la principal afección sería la presencia de los inversores, debido a los ventiladores que tienen estos dispositivos). En cuanto a la línea de evacuación, no se han inventariado edificaciones sensibles, ni zonas de uso industrial o terciario a distancias menores de 25 metros del proyecto, por lo que no se espera que las líneas varíen los niveles de ruido de fondo del entorno. Tampoco habrá edificaciones cercanas a las subestaciones susceptibles de percibir ruido. En cuanto a la contaminación lumínica, el promotor indica que se instalará un sistema de iluminación perimetral en las plantas y otra sorpresiva que se activará en condiciones de vigilancia y seguridad, así como en las SET del proyecto. El promotor considera que las iluminaciones del proyecto no supondrán molestia significativa.

En lo que respecta a las ondas electromagnéticas, se indica que se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

La ejecución de la obra civil y montaje de la instalación contará con recursos locales tanto para la mano de obra como para servicios auxiliares, estimándose la involucración de unas 350 personas de manera temporal durante un año para la construcción de las 3 plantas. En cuanto al mantenimiento de la planta, se estima la creación de 10 empleos directos permanentes de personas residentes en la zona.

El Ayuntamiento de Nuevo Baztán considera que este proyecto puede afectar a la economía turística, al formar parte está localidad madrileña de los Pueblos Más Bonitos de España. El promotor responde que el mayor atractivo turístico que tiene el municipio es el núcleo histórico de Nuevo Baztán, quedando esta zona alejada del proyecto fotovoltaico y no siendo visible el proyecto desde el mismo.

La comunidad de propietarios de la Urbanización Mirador de Nuevo Baztán manifiesta preocupación ante la pérdida de puestos en el sector agrario del municipio al

ocuparse el 37,43 % de la superficie agraria disponible, e indica que solo quedará un 20 % de suelo libre en todo el municipio para seguir creciendo.

A nivel de nodo, el promotor ha planteado una serie de medidas para hacer frente al reto demográfico relacionadas con ayudas a los trabajadores y los jóvenes, con el acceso a nuevas tecnologías y con incentivos a la natalidad.

Además de lo indicado, tras llegar el promotor a un acuerdo con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, se procederá a la adecuación de un carril peatonal/bici en paralelo a la carretera M-20. Con instalación al inicio del carril bici de carteles explicativos en relación al funcionamiento de la planta, los beneficios que promueve la generación de energía renovable y/o la implementación de aulas formativas. Además, se desviarán los apoyos de alta tensión que se encuentren dentro del casco urbano de las urbanizaciones.

Por otra parte, se incentivará a los propietarios para la puesta en cultivo de parcelas abandonadas y no cubiertas por vegetación de interés, o en barbecho prolongado, así como a la instalación de colmenas mediante acuerdos con apicultores locales.

El proyecto se ubicaría sobre una zona de coto menor de caza, generando una disminución de la superficie destinada a la actividad cinegética.

b.9) Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias.

En lo que respecta a los bienes culturales inventariados en los emplazamientos de las futuras plantas fotovoltaicas, destaca el elemento etnológico abandonado «La Noria», la cual se encuentra dentro del perímetro de FTV Quilla, y el abrevadero «Fuente del Rey» entre dos de los cerramientos de la FTV Portalón, teniendo previsto el promotor acondicionarlo para favorecer y facilitar la afluencia de visitantes. En el límite norte de las FTVs Portalón y Quilla hay 6 hitos de granito sin inscripción visible, por lo que se piensa que serán mojones que delimitan los términos de Corpa y Nuevo Baztán. Por último, en las inmediaciones de las plantas estaría la «Calera la Cárcava», una antigua calera en la que se conserva el revestimiento de mampostería de piedra local en la parte superior.

El promotor realizó un estudio del patrimonio cultural mediante una prospección visual de los terrenos a afectar. Se identificaron en la poligonal de las plantas Portalón y Quilla tres lascas de sílex, aunque sin evidenciar la presencia de yacimientos, y tres construcciones en ruinas. En cuanto al trazado de la línea se han inventariado aquellos elementos culturales de interés, destacando «Los túneles del ferrocarril de los 100 días» en Loeches, a 38 m del trazado de la línea de la SET Piñon-a la SET Nimbo, y «El Rollo», asentamiento Plenomedieval Bajomedieval siglo XVI-XVII-XVIII, a 700 m del vuelo de la línea en ese mismo tramo.

En vista de los BIC presentes y de los hallazgos detectados, el promotor realizará el balizamiento de los yacimientos de «La Noria», «La Fuente del Rey», «los mojones» y la «Cárcava», así como a las restantes construcciones no objeto de derribo. Se realizará un seguimiento de los movimientos de tierra, especialmente en aquellas zonas en las que se han documentado yacimientos arqueológicos, también en las inmediaciones de La Noria y Senda Galiana, en las áreas de interés arqueológico con hallazgos aislados y en las tres construcciones o edificaciones en ruinas, dejando un perímetro mínimo de 15 metros alrededor del área central del elemento. Además, en caso de aparición de restos de interés histórico arqueológico durante las obras, se paralizarán los trabajos y se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos de acuerdo con la Ley 3/2013, de 18 de junio, del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En lo que respecta a las vías pecuarias, el Cordel de la Senda Galiana durante unos 906 m (zona conocida comúnmente como «La Fuente del Rey», según indica el Ayuntamiento de Nuevo Baztán), discurre entre dos bloques de la implantación de la PFV de Portalón. Este tramo que será atravesado por las líneas soterradas de 30 kV a lo largo de 37,6 m, resultará afectado temporalmente. A menos de 200 m de Portalón hay dos descansaderos de Fuente del Rey. La línea de evacuación de 220 kV sobrevolará la Vereda Carpetana.

El promotor ha señalado que antes del inicio de las obras solicitará el permiso de ocupación temporal de las vías pecuarias potencialmente afectadas al órgano

competente de la Comunidad de Madrid. Además, se instruirá a todo el personal de la obra sobre el uso de las vías pecuarias y la prioridad de uso por parte del ganado, intentando perturbar lo menos posible el tránsito por el Cordel de la Senda Galiana, procediendo a la restauración de toda la zona afectada. Se optimizarán las operaciones de carga y descarga de materiales y el traslado de residuos cuando se transite por ellas, asimismo se señalizarán los desvíos de las vías pecuarias como consecuencia de las obras. Una vez que las obras finalicen, se repasarán y acondicionarán los tramos que hayan podido sufrir desperfectos.

b.10) Sinergias.

El EslA indica, que el ámbito de estudio se encuentra bastante antropizado, en la zona sur-este de Madrid hay bastantes núcleos de población lo que va acompañado de un desarrollo de infraestructuras de transporte, especialmente carreteras. A unos 5 km se encuentran los aeropuertos de Barajas y de Torrejón de Ardoz, los cuales incrementan los niveles sonoros en el entorno, así como el AVE Madrid- Barcelona que iría paralelo al límite norte del ámbito de estudio. Hay concesiones mineras otorgadas y en tramitación, y una gran afluencia de líneas eléctricas debido a la presencia de la SET Morata y la SET Loeches. Se indica que las infraestructuras eléctricas aumentarán debido al gran número de proyectos de renovables que se están empezando a tramitar en la Comunidad de Madrid.

Según indica el promotor, la escasa calidad paisajística de la mayor parte del ámbito de estudio hace que resulte favorable la concentración de este tipo de instalaciones eléctricas, pese a que no mejoren los escenarios paisajísticos. Asimismo, indica que sobre la fauna terrestre no se producirá un impacto significativo al estar las plantas diseñadas para ser permeables, sin embargo, para la avifauna y en concreto la esteparia, la incorporación de estos proyectos no generará nuevas islas, aunque sí podría disminuir la conectividad del área a gran escala. El promotor considera que estas infraestructuras no aumentarán el grado de aislamiento de la fauna que se ha adaptado a la antropización del área, y las medidas compensatorias intentarán mejorar el hábitat de las poblaciones.

c. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

Los EslA incluyen un apartado que analiza los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, tales como la inundación, incendio forestal, sismo y vendavales.

El promotor indica que no descarta la aparición de episodios puntuales de embalsamiento de agua en algún punto si la precipitación superara la capacidad de infiltración del terreno. Sin embargo, no causaría daño a los equipos incompatibles con la humedad, puesto que los edificios eléctricos y de mantenimientos están diseñados ligeramente elevados y se dispondrá de pasos de agua en los viales. En las cercanías del proyecto se encuentran el arroyo Val y ríos Carrión, Valdeginete y Pantuerta, no estando el proyecto ubicado en ninguna de las zonas inundables.

En cuanto al riesgo de incendios, el promotor ha tomado una serie de medidas para evitarlos como que los cables de baja tensión llevarán un recubrimiento no propagador de llama, se mantendrá libre de vegetación una banda de 5 m de anchura en la cara interior del vallado perimetral en aquellos tramos que sean colindantes con campos de cultivo o zonas de monte. Además, en aquellas zonas colindantes con masas arboladas se establecerá un retranqueo del vallado de la planta de al menos 10 m para permitir acceso de medios de extinción y poder realizar cortafuegos cuando no haya un camino entre el vallado y la zona arbolada. Los centros de transformación, el edificio de operación y mantenimiento y todos los vehículos de mantenimiento estarán provistos de extintores de CO<sub>2</sub>. En cuanto a la línea de evacuación, esta contará con un pasillo de seguridad. En todo momento se respetará el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia

por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aspecto que también ha destacado la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, debido al riesgo de que el proyecto pueda afectar a terreno forestal y terreno considerado como Monte Preservado.

La línea de evacuación discurre por terrenos con arcillas expansivas potencialmente inestables, por lo que el promotor implementará medidas de mejora de la cimentación y procederá a llevar a cabo una vigilancia de las medidas protectoras.

d. Programa de vigilancia ambiental.

El PVA realizará un seguimiento sobre aquellos elementos y características del medio para los que se han identificado impactos, y vigilará la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas.

Antes del inicio de las obras se dispondrán de los permisos necesarios, se realizará una prospección de flora haciendo hincapié en la presencia de flora protegida en los cauces estacionarios, de fauna y se procederá a la señalización y balizamiento de la obra, prestando atención a los elementos culturales.

En cuanto a la fase de construcción, se procederá a planificar los trabajos, se controlará la circulación y los movimientos de tierras, los desbroces, se acordonará el terreno, se realizarán mediciones de ruido especialmente durante el hincado en las zonas más críticas y se implementarán aquellas medidas de revegetación, se realizará una correcta gestión de los residuos, así como implantar las medidas específicas para la fauna. Todo será recogido en informes periódicos trimestrales.

Durante la fase de explotación de la instalación se controlarán actuaciones de mantenimiento de la vegetación durante los primeros años, se controlará la reflexión de los paneles y se hará un seguimiento de la fauna durante toda la vida de las instalaciones. Se buscará la aceptación social del proyecto y se ayudará a fomentar el empleo local. Los informes se realizarán de manera periódica anualmente.

En cualquier fase del seguimiento, ante situaciones accidentales o inesperadas que requieran corrección y/o control ambiental, se procederá a la elaboración de informes extraordinarios.

Además, el promotor incluye un PVA Global para controlar las afecciones identificadas para el nudo San Fernando-Loeches-Anchuelo-Ardoz sobre el suelo, vegetación, avifauna, espacios naturales, paisaje y patrimonio cultural.

## Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EslA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor y las consultas adicionales realizadas.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Plantas fotovoltaicas Quilla Solar de 74 MWp, Portalón Solar de 74 MWp y Spinnaker Solar de 50,50 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Madrid» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

#### *1. Condiciones al proyecto*

##### *i) Condiciones generales.*

(1) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el estudio de impacto ambiental y las aceptadas tras la información pública, o contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente Resolución.

(2) La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el EsIA y documentación complementaria, sobre la que se realiza esta evaluación, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados.

(3) En lo que respecta a la gestión de residuos, se atenderán a todas las indicaciones señaladas por el Área de Infraestructuras Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica de la Dirección General de Economía Circular de la Comunidad de Madrid en su informe del 20 de diciembre de 2021.

(4) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

##### *ii.a) Población.*

– Se deberán cumplir con los límites que están establecidos en el Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, y con la Recomendación del Consejo Europeo 1999/519/CE, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz) tal y como ha informado la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

– Para evitar la aparición de plagas, se coordinarán actuaciones según el Programa de Control Vectorial del ayuntamiento correspondiente a petición del Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

– El promotor, en el proyecto constructivo previo a la autorización del proyecto, incluirá un estudio de ruido de detalle, en el que deberá identificar los potenciales receptores (núcleos de población y edificaciones aisladas) del ruido emitido y el cálculo de los niveles de inmisión generados por las infraestructuras de proyecto, así como el acumulado con otros posibles focos emisores existentes sobre los potenciales

receptores. Se deberá cumplir con los valores establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústica, y con la normativa autonómica o local aplicable. Igualmente será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias.

- Tal y como indica el Ayuntamiento de Valverde, se deberá garantizar la distancia suficiente de la línea eléctrica de alta tensión a las áreas habitadas, a las viviendas aisladas y a las zonas recreativas del municipio, de modo que se minimicen los posibles efectos de los campos electromagnéticos sobre las personas. Además, se tendrá que dar cumplimiento al Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, tal y como recuerda el Ayuntamiento de Loeches.

- Al objeto de minimizar la contaminación lumínica generada por el proyecto, se deberá adecuar la iluminación exterior de las instalaciones de la planta. El alumbrado exterior utilizado deberá incorporar criterios de iluminación sostenible con los que se reduzca el consumo energético y se minimice la contaminación lumínica nocturna de las instalaciones. Para prevenir los efectos sobre la población debidos a la contaminación lumínica se cumplirá con la legislación sectorial vigente y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.

- Tal y como solicita el Ayuntamiento de Valverde, se fomentará la contratación de personal de los municipios de la zona.

- Se instalarán colmenas para que los apicultores locales puedan hacer uso de ellas, si el órgano competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid lo considera conveniente.

#### ii.b) Flora.

- El proyecto de construcción incluirá un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística a escala y detalle apropiados, que comprenderá todas las actuaciones de restauración y compensación y que deberá ser aprobado por el órgano competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

- Previo al inicio de las obras, se procederá a hacer una prospección para caracterizar e inventariar a escala de proyecto de ejecución, en las zonas de hábitats y vegetación natural, la presencia/ausencia de especies catalogadas en las zonas de ocupación permanente de las FTV, apoyos o apertura de caminos, tal y como indica la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid. Especialmente se presentarán a tención a los géneros *Astragalus*, *Plebejus pylaon*, *Potamogeton perfoliatus* Linnaeus, *Glycyrrhiza glabra* Linnaeus y *Nepeta hispanica*, al ser taxones representativos del HIC 4090\*.

- Se procurará que los hábitats naturales, y en especial HICs, no se vean afectados durante las fases de construcción, explotación y desmantelado de las infraestructuras. Si durante la fase de construcción se viera alterada alguna comunidad vegetal o HIC, ya sea por la ocupación temporal o permanente de alguna instalación del proyecto, se procederá a su restauración o recuperación en la ubicación y superficie que la administración competente considere oportuno.

- Deben preservarse las isletas y linderos de vegetación natural existentes en el interior de las PFVs, pues suponen zonas de importancia ecológica como reservorios de biodiversidad y posibles fuentes de revegetación de la zona, según indica la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, además de dejar pequeños rodales (15-30 m<sup>2</sup>) de vegetación herbácea sin manejo, de forma que se puedan convertir a medio plazo en pequeñas zonas de matorral, de acuerdo con lo indicado por el Ayuntamiento de Valverde. Especialmente se evitará el decapado del

suelo, y la corta o destrucción de especies de matorral estepario que puedan colonizar los terrenos situados en el interior de la planta solar.

– Siempre que sea técnicamente viable, se priorizará la conservación de ejemplares adultos de especies autóctonas con buen estado fitosanitario. Además, se procederá, siempre que sea posible, a la poda en lugar de la tala de vegetación. En concreto, la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO solicita la preservación de los ejemplares arbóreos autóctonos sobre el terreno mediante la modificación del proyecto o bien mediante el trasplante de los ejemplares más valiosos de encinas, quejigos y coscojas para mantenerlos en el entorno del proyecto. Asimismo, si son afectadas zonas de arbolado o matorral, o pies arbóreos aislados, estas afecciones se deberán compensar mediante la ejecución de reforestaciones, en una superficie igual a la afectada en zonas de Hábitats de Interés Comunitario y Montes preservados, tal y como indica el Ayuntamiento de Valverde.

Tal y como indica el promotor, se compensará en cinco veces el número de árboles autóctonos apeados, preferiblemente de las mismas especies. La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid indica que para llevar a cabo la compensación establecida en el artículo 43 de la Ley 16/1995 sobre cambio de uso de terreno forestal, el promotor debe tener en consideración que, una vez aprobado el proyecto, deberá presentar ante esa Dirección General, una memoria valorada de la superficie a reforestar según los criterios establecidas en el citado artículo, así como un presupuesto de ejecución.

Respecto a las actuaciones en suelo forestal, tanto la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica como la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, indican que se debe cuantificar la disminución del suelo forestal producida, y definir como mínimo las medidas compensatorias de reforestación establecidas en el artículo 43 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo.

– Se procederá al retranqueo del vano PN36 unos 50 m para evitar afectar al monte preservado «masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal».

– Se evitará la aplicación de herbicidas, especialmente aquellos que lleven glifosato, para realizar el control de la vegetación, recomendando la utilización de desbrozadora o en el mejor de los casos, el empleo del pastoreo, según indicaciones la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid, recomienda para controlar la altura de la vegetación intravallado, el empleo de ganado o bien mediante siega, empleando preferentemente maquinaria eléctrica y no de explosión, dejando en este último caso la biomasa segada, preferiblemente con trituración previa, en el propio terreno para favorecer la absorción de carbono por el suelo de manera preferente, y siempre que no suponga un aumento del riesgo de incendio. Así mismo, se considerará la posibilidad de mantener cultivos en el campo solar, tales como de especies aromáticas para su aprovechamiento apícola.

– Se realizará la naturalización del perímetro de la planta fotovoltaica mediante la plantación de vegetación silvestre autóctona, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat para la fauna silvestre. La manera en que se realice esta actuación deberá ser aprobada por el órgano con competencias en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid. El Ayuntamiento de Nuevo Baztán solicita que esta pantalla vegetal no sea una barrera de jardinería artificial y se integre paisajísticamente en el ambiente. Además, la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid, señala que esta vegetación perimetral deberá tener al menos 3 m de ancho en las orientaciones de linderos en las que no se produzcan sombras sobre las placas a instalar.

– Se deberán adoptar las medidas preventivas necesarias que indique el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) debido a la cercanía del proyecto a una zona forestal, tal y como indica la

Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid.

ii.c) Fauna.

– Previo al inicio de las obras se procederá a la prospección de las zonas afectadas por el proyecto. Si durante la fase de construcción se detectara presencia de fauna amenazada, nidos o refugios se paralizarán las obras y se dará aviso al organismo competente. Tal y como indica la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, en el caso de que se detectase algún ejemplar de aguilucho, se deberá realizar una parada biológica en el entorno del nido o si este estuviera en zonas que pudieran ser objeto de cosechado, procurando medidas de protección efectivas que seguirán las experiencias de manejo de esta especie (cercados, vigilancia, retraso de la siega, etc.). También se procederá a realizar una prospección visual de las tres construcciones en ruinas que se encuentran en las poligonales de las plantas, para determinar también si hay nidificación en estas.

– Será necesario que durante la ejecución de las obras se evite el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto, por lo que previo inicio de las actuaciones de construcción, se establecerá un cronograma de obra que deberá ser aprobado por el organismo competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

– No se realizarán trabajos nocturnos y en caso de que fuera necesario, deberá solicitarse autorización expresa al órgano ambiental autonómico. En cualquier caso, estarán limitados a zonas muy concretas y siempre que no puedan suponer afección a especies protegidas.

– Será obligatorio que las obras de drenaje longitudinales y transversales de los viales y caminos cuenten, al menos, con una rampa de obra en el interior para permitir la salida de anfibios, reptiles y otros animales de pequeña talla que puedan quedar atrapados accidentalmente, tal y como ha indicado la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

– Se reducirán las superficies de las plantas fotovoltaicas señaladas por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid en el informe del 28 de noviembre de 2022.

– Se realizará el soterramiento de la línea aérea de 220 kV en los tramos de intersección con el ámbito territorial de los corredores ecológicos principales existentes (Tramo PN1-PN9 y PN15-PN22), tal y como ha indicado la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

– Con el objeto de minimizar las afecciones sobre la avifauna, en los tramos de línea eléctrica más cercanos a la IBA 075 «Alcarria de Alcalá», concretamente los tramos comprendidos entre los apoyos PN9 y PN15 y entre los apoyos PN22 y PN28, se instalarán balizas luminosas, una cada 100 metros, para la señalización de conductores de fase, combinadas con espirales reflectantes tipo aspa cada 20 m en el conductor de tierra. En todo caso estas medidas se coordinarán con el órgano competente autonómico. Asimismo, se aplicarán las medidas establecidas por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para todo el resto del trazado aéreo de las líneas proyectadas, incluso en zonas que actualmente no se encuentren en espacios protegidos, ni espacios Red Natura 2000, tal y como ha indicado el Ayuntamiento de Valverde, la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica y la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

– Se potenciará la presencia de fauna dentro de la planta mediante la creación y mantenimiento de puntos de agua en las instalaciones y plantaciones de gramíneas y leguminosas en calles y bajo los paneles, de manera que se aporten nutrientes y se diversifique la dieta de las especies herbívoras. También se considera necesario la instalación de hoteles de insectos para polinizadores que favorezcan la biodiversidad de la zona, según indican la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales y la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de

Madrid, siendo la primera Dirección General la que definirá el número y la ubicación de todas estas medidas.

- Se favorecerá la fijación de poblaciones de aves como aviones, vencejos, golondrinas y cernícalos, así como de quirópteros, realizando adaptaciones a las construcciones que pueden consistir en la instalación de cajas nido, la habilitación de espacios bajo fachada, tejas y ladrillos adaptados, fisuras artificiales, etc. según indica la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

- El vallado perimetral de la PSFV deberá ser construido de manera que se puedan evitar las colisiones accidentales de la avifauna mediante el empleo de elementos de alta visibilidad y/o el uso de pantallas vegetales adicionales acordes con el paisaje de la zona. Además, el vallado no debe impedir la circulación de la fauna silvestre no cinegética con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65.3.f de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad y deberá contener las especificaciones indicadas por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

- Se acordará con la administración competente en biodiversidad y espacios protegidos de la Comunidad de Madrid el diseño concreto y presupuesto destinado a la puesta en marcha de gestión de hábitat estepario para generar nuevos espacios que puedan albergar y mejorar las poblaciones existentes de aves esteparias (sisón común, avutarda común y aguilucho cenizo) y rapaces que puedan utilizar la zona como áreas de caza, mediante acuerdos con los propietarios de las parcelas de cultivos, y la generación de puntos que potencien la diversidad de la zona, y la conservación de las especies sensibles. En concreto, la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid indica que esta compensación se realizará en proporción 1:1 cuando la actuación a realizar sea una recreación o restauración ecológica del hábitat y en proporción 1:1,5 cuando se trate de una actuación dirigida a cambios en la gestión de usos agrícolas. Entre las medidas que será necesario incluir en este programa agroambiental estará la instalación de parcelas con barbecho semillado de leguminosas, mejora y mantenimiento del barbecho tradicional, retirada de tierras de la producción, cultivo de girasol en zonas de avutarda, retraso en la recogida de cereal, etc. Serán necesarios acuerdos de custodia del territorio a nivel local para asegurar la funcionalidad, el mantenimiento y el seguimiento de estas áreas objeto de mejora de hábitat para conservación y fomento de fauna esteparia, garantizando el mantenimiento del cobro de las subvenciones de la PAC.

- Se atenderán al paquete de medidas compensatorias para la mejora del hábitat estepario que indica la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid en su informe del 29 de julio de 2022.

- Para el cálculo de superficies a compensar, se deberá tener en cuenta lo establecido al respecto en la «Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia», tal y como indica la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO.

- Las medidas compensatorias habrán de quedar perfectamente definidas, presupuestadas y cartografiadas en un programa que deberá haber sido aprobado por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, antes del inicio de las obras de construcción.

- Con el fin de evitar el «efecto llamada» de los paneles sobre la avifauna y minimizar o evitar el reflejo de la luz de los módulos fotovoltaicos, estos se tratarán con productos químicos antirreflectantes.

- Se prohibirán las actividades cinegéticas en la implantación de la planta fotovoltaica y en las parcelas donde se van a llevar a cabo acuerdos de custodia del territorio.

- A nivel de nodo se creará un observatorio de aves, un centro de recuperación faunística e investigación y un aula de naturaleza en aquellos lugares donde se detecte una mayor concentración de avifauna, que permita a los ciudadanos obtener información

sobre la riqueza faunística de su entorno, siempre que los organismos competentes estén de acuerdo.

ii.d) Suelo.

- Se respetará la orografía natural del terreno, sin efectuar movimientos de tierras para la explanación/nivelación de la superficie en la que se dispongan las estructuras portantes de las placas solares, y evitar la retirada/eliminación de la capa superficial, de modo que se salvaguarde el horizonte edáfico existente y sus posibles usos tras la finalización del proyecto, según indica la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid.

- Se retirarán y acopiarán los primeros centímetros del suelo vegetal, en cordones longitudinales de altura máxima de 2 m, para posteriormente usarse en las labores de restauración de taludes y zonas auxiliares, así como otras zonas afectadas por el proyecto tal y como indica la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid.

- Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad, evitando siempre que sea posible, la apertura de otros nuevos. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano ambiental de la Comunidad de Madrid. Se deberá respetar íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- Siempre que sea posible las estructuras de soporte de los módulos irán hincadas directamente al terreno, sin utilizar hormigón u otros materiales análogos, evitando la realización de voladuras. En concreto, la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid indica que se proceda al hincado de postes frente al uso del hormigón en la instalación del vallado perimetral cinegético.

- Se procederá a descompactar y restaurar todas las superficies que hayan sido alteradas por la ejecución del proyecto, incluidos los terrenos de cultivo que hayan sido ocupados o utilizados por el paso de maquinaria, así como los caminos rurales empleados.

- Se tomarán las medidas necesarias para mantener la estabilidad del terreno afectado por el proyecto.

- En caso de precisarse grupos electrógenos, se optará por la utilización de baterías frente a motores de explosión, minimizando los impactos por ruido, emisiones a la atmósfera, y riesgos de contaminación del suelo y de las aguas, tal y como indica la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid.

ii.e) Aire y cambio climático.

- Se preservará el uso de iluminación nocturna a los episodios en los que sea necesario efectuar trabajos de reparación urgente, evitando la iluminación nocturna permanente, y el sistema automático de vigilancia en ningún caso incluirá la emisión de radiación electromagnética, visible o no, optándose por la detección térmica, tal y como señala la Dirección General de Descarbonización y Transición Ecológica de la Comunidad de Madrid.

ii.f) Hidrología.

- Será necesario mantener toda la red de vaguadas y arroyos estacionales o permanentes con una zona de reserva mayor de 20 m a cada lado, para recibir y encauzar las escorrentías y evacuar eventuales inundaciones. Los cruzamientos de las líneas eléctricas con ríos y arroyos se harán, siempre que sea posible, de forma soterrada y sin apertura de zanjas, tal y como ha indicado la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid. Se evitará afectar lo

menos posible al barranco del Portillo, situado en las inmediaciones de la PFV Quilla Solar, tal y como solicita el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

- Se depurarán «in situ» las aguas residuales que se generen durante el funcionamiento de la instalación fotovoltaica, preferentemente mediante el sistema de oxidación total, evitando su acumulación y tratamiento «ex situ» dada la ausencia normativa de trazabilidad, tal y como ha señalado la Dirección General de Descarbonización y transición ecológica de la Comunidad de Madrid.

- Se recuerda la necesidad de que en la zona de policía, los seguidores que se instalen vayan hincados directamente al terreno, sin cimentación, además de que se proceda a solicitar la correspondiente autorización.

- Se deberá garantizar la continuidad longitudinal y transversal de los cauces, así como respetar la capacidad y calidad hídricas en los cruces de agua y vaguadas. Además, en caso de detectar vegetación de ribera de interés, se tendrá que respetar dicha vegetación.

- Los cruces de cauces previstos por pasos de líneas eléctricas subterráneas y vados inundables se realizarán en época de estiaje, tendrán chapado superior con piedra del lugar y estarán enrasados con el terreno circundante y lecho del cauce.

- Los movimientos de la maquinaria, del personal y la ocupación de terreno con los materiales y residuos, se diseñarán cuidadosamente para evitar las zonas más sensibles como vaguadas y cauces, utilizando preferiblemente las superficies de los viales proyectados.

- El parque de maquinarias, punto limpio y zonas de acopio deberán estar zonas concretas de permeabilidad medio-baja, debidamente impermeabilizadas y sin cursos de agua cercanos.

- El agua empleada para reducir las emisiones de polvo y para la limpieza de los paneles solares no debe contener aditivo alguno.

ii.g) Patrimonio Cultural.

- Se deberá cumplir con las prescripciones e indicaciones señaladas por la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid en el informe técnico del 20 julio de 2022 en relación a las plantas fotovoltaicas, así como cualquier prescripción e indicación que establezca dicha Dirección General para las infraestructuras eléctricas de evacuación.

- Todos los cruces con el dominio público pecuario del trazado de la red de infraestructuras que se van a proyectar, deberán ser autorizados por el organismo autonómico competente en la materia y serán tramitados de acuerdo a Ley 8/98, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y el Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, según indica la Subdirección General de Producción Agroalimentaria de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid. Además, se procederá al acondicionamiento de los tramos de caminos rurales y/o vías pecuarias que hayan podido sufrir desperfectos durante la fase de construcción del proyecto, según indica el Ayuntamiento de Valverde.

- Se realizará la restauración integral de Zona Recreativa existente en torno a la Fuente histórica y descansadero de la Vía Pecuaria del Cordel de la Senda Galiana, en coordinación con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán. En concreto se realizará una accesibilidad integrada en senda verde, carril bici, etc., una restauración de elementos estructurales como el pilón principal y arca de la Fuente, se instalará un nuevo panelado informativo y se adecuarán las estructuras de recreo y esparcimiento como la zona de merendero al aire libre, con adecuadas estructuras subsidiarias para residuos, acceso limitado de vehículos a motor, etc.

- Antes del comienzo de las obras, se efectuará el balizamiento de todos los elementos patrimoniales identificados en la prospección para asegurar su preservación.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

1. Durante la fase de funcionamiento, se realizará el seguimiento del ruido generado en las distintas infraestructuras asociadas al presente proyecto, con objeto de garantizar el cumplimiento de los niveles establecidos en la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica que superen los valores admisibles según la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento.

2. Para núcleos de población y/o viviendas aisladas o edificios de usos sensibles a distancias inferiores a 100 metros de los elementos del proyecto susceptibles de generar campos electromagnéticos, se aportará modelización de dichos campos, identificando y cartografiando las viviendas y edificios con usos sensibles afectados y cuantificando la población o usuarios respectivamente afectados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Niveles de intensidad de campo eléctrico superiores a 5 kV/m (Recomendación ICNIRP 2010 y Consejo de la UE DOCE 13/07/1999).

- Niveles de densidad de flujo o inducción magnéticos superiores a 100  $\mu$ T (Recomendación Consejo de la UE DOCE 13/07/1999, y ratificado según informe de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Salud Pública de la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad).

3. Se realizará un seguimiento de las condiciones físico-químicas del suelo y de la evolución de la vegetación natural como consecuencia de la implantación del proyecto. Se llevará a cabo la pertinente reposición de marras de la vegetación de porte arbóreo y arbustivo en los porcentajes que desde el órgano competente de la comunidad autónoma se soliciten. Además, se procederá a realizar hidrosiembras en todos aquellos lugares donde la reposición de tierra vegetal no haya tenido éxito en la revegetación del terreno.

4. Se procederá al mantenimiento de toda la vegetación que se implante a lo largo de toda la vida útil del proyecto, en las orlas de vegetación intravallado, pantalla vegetal perimetral, superficies donde se compense los HICs afectados, así como de la zona en la que se reforestará para compensar los árboles que serán retirados.

5. En el caso de que se proceda al trasplante de algún ejemplar arbóreo, se deberá contemplar el mantenimiento de estos durante al menos dos años según indica la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO.

6. Tal y como indica la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, se realizará un seguimiento de carácter anual de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto, tanto de las especies que utilizan la superficie ocupada por la planta como su entorno más inmediato de la planta, con la periodicidad y buffer que definan los organismos competentes en materia de medio ambiente. En concreto, se realizará un seguimiento específico de las poblaciones de sisón común y aguilucho cenizo durante la totalidad de la vida útil del proyecto, en la propia superficie de afección de las PSFV y su entorno de 5 km, según indica la Subdirección General Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO. También se hará un seguimiento específico para los ejemplares de aguilucho cenizo sobre los que se incorporarán emisores GPS para conocer la futura incorporación al medio de esta especie.

7. Se realizará un seguimiento más intenso de la fauna durante los tres primeros años de operación con el fin de que se inventarían otros grupos faunísticos, incluyendo insectos, que no sean aves, tal y como ha señalado la Dirección General de Descarbonización de la Comunidad de Madrid, para que se procedan así a tomar las medidas pertinentes.

8. Se realizará un seguimiento de mortalidad de la fauna por colisión y/o electrocución con la línea aérea de evacuación, así como con el vallado de la poligonal de las plantas fotovoltaicas durante toda la vida útil del proyecto. Este seguimiento será

coordinado y adaptado en su caso a la periodicidad que indique el órgano competente en materia de medio ambiente y biodiversidad, al que serán enviados los informes pertinentes, ajustándose las medidas ambientales según los resultados obtenidos. También se tendrá que hacer un seguimiento para determinar la funcionalidad de la medidas anticolisión de la línea aérea para que en caso de que no se considerase óptima, proceder a su modificación, aplicando las medidas anticolisión necesarias.

9. Se hará un seguimiento de los terrenos en los que se llevarán a cabo las compensaciones por la pérdida de hábitat estepario.

10. Se determinarán los efectos del proyecto sobre el pasillo de fauna y la consiguiente permeabilidad entre ZEPAs/IBAs y zonas de interés de las especies de mayor importancia de conservación (águila imperial, águila perdicera y buitre negro).

11. Se vigilará que los residuos sean recogidos, almacenados adecuadamente y retirados por gestor autorizado. Asimismo, se prestará especial atención a los aparatos eléctricos potencialmente contaminantes.

Tanto el seguimiento del programa de medidas compensatorias como el de vigilancia ambiental deberá llevarse a cabo por una entidad independiente con experiencia debidamente acreditada en materia de avifauna o fauna esteparia y preferiblemente, de carácter local y ligada al territorio.

En todo caso, la periodicidad de los informes a enviar al órgano competente ambiental autonómico será la que el mismo considere pertinente, ajustándose las medidas ambientales según los resultados obtenidos en coordinación con dicho organismo. Los resultados del seguimiento ambiental serán así mismo enviados a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 23 de enero de 2023.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

## ANEXO I

### Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

| Consultados                                                                                                                                              | Contestación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Oficina Española de Cambio Climático. MITECO.                                                                                                            | Sí           |
| Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. D.G Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO.                                          | Sí           |
| Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico. Dirección General del Agua. MITECO.                                            | Sí *         |
| Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Ministerio del Interior.                                                                            | No           |
| Confederación Hidrográfica del Tago. MITECO.                                                                                                             | Sí           |
| Subdirección General de Patrimonio del Ministerio Defensa. Dirección General de Infraestructura. Secretaría de Estado de Defensa. Ministerio de Defensa. | Sí *         |
| Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).                                                                                                               | Sí *         |

| Consultados                                                                                                                                                                                                  | Contestación    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.                                                                                                     | Sí              |
| Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.                                                               | Sí              |
| Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.                                                                                                | Sí              |
| Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.                                                                                  | Sí *            |
| Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.                                                                      | Sí <sup>1</sup> |
| Dirección General de Transportes y Movilidad. Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.                                                                             | Sí *            |
| Dirección General de Urbanismo. DG Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.                                                                                | No              |
| Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.                                                                                                                         | Sí <sup>2</sup> |
| Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica. Dirección General de Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.                                  | Sí <sup>3</sup> |
| Subdirección General de Suelo. Dirección General de Suelo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.                                                                   | Sí <sup>4</sup> |
| Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático. Dirección General de Descarbonización y Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid. | No              |
| Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.     | No              |
| Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.              | Sí <sup>5</sup> |
| Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. Comunidad de Madrid.                                                                          | Sí              |
| Ayuntamiento de Arganda del Rey.                                                                                                                                                                             | Sí              |
| Ayuntamiento de Campo Real.                                                                                                                                                                                  | No              |
| Ayuntamiento de Loeches.                                                                                                                                                                                     | Sí              |
| Ayuntamiento de Nuevo Baztán.                                                                                                                                                                                | Sí              |
| Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.                                                                                                                                                                             | No              |
| Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.                                                                                                                                                                          | Sí              |
| Red Eléctrica de España.                                                                                                                                                                                     | Sí              |
| WWF/ADENA.                                                                                                                                                                                                   | No              |
| SEO/Birdlife.                                                                                                                                                                                                | No              |
| IIDMA (Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente).                                                                                                                                                 | No              |
| Ecologistas en Acción.                                                                                                                                                                                       | No              |
| SECEMU.                                                                                                                                                                                                      | No              |
| Sociedad Española de Sanidad Ambiental.                                                                                                                                                                      | No              |
| Naturgy (NEDGIA GAS) Check.                                                                                                                                                                                  | Sí              |
| UFD Distribución Electricidad, SA.                                                                                                                                                                           | No              |
| Canal de Isabel II.                                                                                                                                                                                          | Sí              |

1. Subdirección General de Protección Civil.
2. Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública.

3. Área de Infraestructuras de la Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.

4. Área de Valoración y Patrimonio de la DG del Suelo.

5. Área de Vías pecuarias de la DG de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Se recibieron además las siguientes alegaciones:

- Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.
- 68 alegaciones de particulares.
- Comunidad de propietarios de la urbanización Mirador Nuevo Baztán.
- Asociación de Vecinos Neovillar.
- Junta compensación Sector 4 Valdepozuelo.
- Clancor, SL.
- Valdemera Agropecuaria, SL.

Map of the Madrid region showing the location of the study area. The map includes labels for Segovia, Guadalupe, Comunidad de Madrid, Ávila, and Toledo. A red dot marks the location of the study area, and a red arrow points to it with the label 'Zona de actuación'.

|                                                                                       |                           |                                                                                       |                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|  | Poligonal Portalón Solar  |  | Corredor ecológico primario C.Madrid                     |
|  | Poligonal Quilla Solar    |  | Corredor ecológico secundario C.Madrid                   |
|  | Poligonal Spinnaker Solar |  | Zonas Especiales de Conservación (ZEC)                   |
|  | Línea soterrada 30 kV     |  | Áreas importantes para la conservación de las ave (IBAs) |
|  | Línea aérea 220 kV        |  | Zonas nidificación aguilas real                          |
|  | Tramos a soterrar         |  | Distribución del sisón                                   |
|  | Línea aérea 400 kV        |  | Núcleos de población                                     |
|  | Subestaciones             |                                                                                       |                                                          |

**LEYENDA**

Corredor ecológico primario C.Madrid

Corredor ecológico secundario C.Madrid

Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

Áreas importantes para la conservación de las ave (IBAs)

Zonas nidificación aguilas real

Distribución del sisón

Núcleos de población

Montes preservados C.Madrid

Montes utilidad pública

Vías pecuarias